

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Solicitud	Pago Directo
Solicitante	Banco Finandina S.A.
Garante	José Alejandro Gómez Londoño
Radicado	05001 40 03 028 2022 01205 00
Providencia	Requiere apoderado, so pena de rechazo

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda **y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar**, y para efectos de establecer la autoridad competente para subcomisionar en caso de ser necesario, se REQUIERE al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de éste auto, **so pena de rechazo**, precise dónde se encuentra ubicado (circulando) el automotor vinculado en este asunto (Art. 28 numeral 14° C.G.P.).

Lo anterior obedece a que el profesional del derecho en el acápite de competencia afirma que el Juez Civil Municipal de Medellín es competente por varios fueros, entre ellos el lugar donde estén ubicados los bienes, pero del contrato de garantía mobiliaria se desprende que el lugar de permanencia del vehículo es el municipio de Envigado-Antioquia.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a413ae37973cf23969b286b5a33fed5cab4f8bfb7ef9ce69947d5a925802e**

Documento generado en 21/10/2022 10:19:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>